

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 1º DE JUNIO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del primero de junio de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecinueve celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Inmediatamente dio cuenta el **Licenciado Alejandro Castañón Ramírez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3539/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 160/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2022-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 41/2022.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2022-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 39/2022.

En los proyectos de referencia se propuso, declararlos procedentes y fundados; revocar los acuerdos recurridos y devolver los autos de las controversias constitucionales al Ministro Instructor, para los efectos precisados en estas resoluciones.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 418/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 179/2021.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en términos del fallo impugnado.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 121/2022

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de esta Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 9/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver del recurso de reclamación a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en los recursos de reclamación 70/2022-CA y 71/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo directo en revisión 418/2022, está con el sentido, pero se aparta en el párrafo ciento trece; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de los párrafos noventa, noventa y ocho, ciento tres y ciento dieciséis.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 121/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5723/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 77/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5949/2021

Interpuesto por Francisco Herrera Verdiguél, en contra de del fallo emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 179/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 210/2022

Interpuesto por Fidel Munguía Corrales, en contra del auto de ocho de febrero de dos mil veintidós, emitido por la

Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1100/2015-VAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 400/2022

Interpuesto por el Titular de la Notaría Pública 217 de la Ciudad de México, en contra del proveído de siete de abril de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 5/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 436/2022

Interpuesto por el Titular de la Notaría Pública 217 de la Ciudad de México, en contra del acuerdo de veintidós de abril de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 5/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo directo en revisión 5723/2021, está con el sentido, pero se separa del tema de tortura de coinculpado y del párrafo cuarenta; el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero solo por el tema de tortura y se reserva su derecho a formular voto concurrente para separarse del tema de flagrancia en

delincuencia organizada y tortura al cosentenciado; mientras que la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente, pero solamente por lo que se refiere a la tortura del coinculpado.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4223/2021

Interpuesto por Manuel Enrique Villaseñor Bouvier y otra, como cesionarios del quince por ciento de derechos litigiosos y en representación de los diversos terceros interesados, en contra del fallo emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 509/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5745/2021

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 207/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5747/2021

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 206/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5989/2021

Interpuesto por Aseguradora Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursatil y/o GNP Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 223/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2022

Interpuesto por María del Refugio Hernández Farías, en contra del auto de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1035/2020-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 5989/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el **Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6089/2021

Interpuesto por Lucio Francisco López Maldonado y otro, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 110/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 2/2022

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y el Pleno en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de criterios; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2021

Promovida por el Instituto Nacional Electoral.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla por lo que se refiere a los artículos 13 y vigésimo transitorio, así como respecto del anexo 23.8 y sus correlativos 23.8.1 a, 23.8.1 b, 23.8.3 a, 23.8.3 b, 23.8.3 c y 23.8.3 d, todos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en los términos del apartado octavo de esta ejecutoria; declarar la invalidez del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en lo concerniente al presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral, anexos 1 y 32, en el ramo 22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en los términos del apartado nueve para los efectos precisados en el apartado diez de esta decisión; que la Cámara de Diputados deberá analizar y determinar, en sesión pública, lo que corresponda respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dentro del lapso de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, en los términos del apartado IX y para los efectos precisados en el apartado X de esta sentencia; y se dé publicidad a esta resolución, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; respecto a la competencia de esta Primera Sala de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer y resolver el presente asunto.

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat precisó: "***En este punto estoy en contra. Yo considero que de este asunto debe conocer el Tribunal Pleno, de conformidad con el Acuerdo General 5/2013, al tratarse de una impugnación de una norma de carácter general y que ha sido definida así por la mayoría del Pleno; es criterio vigente del Pleno y, por esas razones considero que el Pleno debería pronunciarse***".

En consecuencia, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos, con relación a la competencia de esta Primera Sala para conocer y resolver del fondo del asunto.

Inmediatamente, la Presidenta de la Sala pidió que se tomara votación nominal respecto al fondo del asunto; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Finalmente, la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 9210/2019

Interpuesto por María Yolanda Flores Hernández y otro, en contra del fallo emitido por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 616/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 600/2022

Interpuesto por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en representación del Banco Ahorro Famsa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 560/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2022

Interpuesto por Francisco Javier Rangel Sandin, en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1638/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 281/2022

Interpuesto por José Luis Anaya Moreno, en contra del proveído de primero de marzo de dos mil veintidós,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 737/2020-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2022-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de primero de marzo de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 151/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2022-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del proveído de siete de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 151/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 6089/2021, se reserva su derecho a formular voto particular, al cual se adhirió la Ministra Ríos Farjat para quedar como voto de minoría.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la controversia constitucional 209/2021, se reserva su derecho a formular voto

concurrente; por su parte, la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto particular, por lo que se refiere a la competencia.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 9210/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Por último, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1386/2020

Interpuesto por Autobuses Rápidos de Zacatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 468/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4066/2021

Interpuesto por Lucas Dagotto y otras, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 34/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2832/2021

Interpuesto por Lucas Dagotto y otras, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 35/2021.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 785/2021

Interpuesto por Francisco Antonio Villaseñor Suárez, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 61/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para que dicte una sentencia en la que se sigan los lineamientos trazados en esta ejecutoria y resuelva lo procedente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández indicó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Después el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

203/2021

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 89/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

En uso de la palabra el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***“Quisiera plantear a esta Sala el impedimento en que considero me encuentro incurso, toda vez que, con fundamento en los artículos 51, fracción VII, de la Ley de Amparo y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Tengo amistad con una de las partes en este juicio y, considero que no debo intervenir en este asunto. Lo pongo a la consideración de esta Sala”.***

En virtud de la manifestación anterior, la Ministra Ríos Farjat sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

La Presidenta de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto; en consecuencia, el Secretario dio lectura:

"PRIMERO. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN".

La Ministra Ríos Farjat precisó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

En consecuencia, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de los Ministros y Ministra integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Inmediatamente el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

RECURSO DE QUEJA 3/2022

Interpuesto por Jorge Octavio Monrreal Gallardo, en contra del acuerdo de once de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto 1241/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; además, revocar el auto recurrido y en su lugar debe estarse a lo acordado en la parte final de esta sentencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 272/2022

Interpuesto por Jesús Enrique Cervantes Ávila, en contra del auto de nueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 227/2022-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 785/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que la solicitud de reasunción de competencia 203/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de queja 3/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y seis a ochenta y nueve, además se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.